

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO DE CHILE
MOP
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, a 10 de Agosto 2004, entre el Gobierno Regional de la Región del Maule, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional, don **Christian Suárez Crothers**, domiciliado en la ciudad de Talca, calle Uno Oriente 1190, en adelante "**el Gobierno Regional**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro, don **Javier Etcheberry Celhay**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio**", se procede a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**RUTA COSTERA EN LA REGIÓN DEL MAULE**"

A través de este importante acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región del Maule, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional del Maule tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso que le permita avanzar en el desarrollo social y económico de la región, y el mejorar la calidad de vida de sus habitantes, se plantea como imprescindible finalizar la construcción de la vía estructurante regional denominada Ruta Costera.

TERCERO: El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción, y su costo total se ha estimado en \$ 5.905.815.000 (Cinco mil novecientos cinco millones ochocientos quince mil pesos).

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la proporción y programación que se detalla en el cuadro adjunto, es decir, 3.020 millones de pesos por parte del Gobierno Regional, que representan un 51,1% del total de la inversión, y 2.885,8 millones de pesos por parte de Obras Públicas, que representan un 48,9% del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento provenientes de los recursos financieros de su exclusiva responsabilidad de acuerdo a la programación siguiente.

PROYECTO	2004		2005		2006		TOTAL	
	FNDR	MOP	FNDR	MOP	FNDR	MOP	FNDR	MOP
Construcción Puente Sifón y accesos	0	76.815	0	2.000.000	0	593.000	0	2.669.815
Asesoría	0	36.000	0	144.000	0	36.000	0	216.000
Cruce J60 - Puente Mataquito - La Trinchera	20.000	0	1.500.000	0	1.500.000	0	3.020.000	0
TOTAL	20.000	112.815	1.500.000	2.144.000	1.500.000	629.000	3.020.000	2.885.815

QUINTO: Los montos que se comprometen están expresados en millones de pesos del año 2004, sin perjuicio de aplicar los procedimientos de reajustes que correspondan, y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada estudio, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de un 25% sobre el valor actualizado según IPC del valor del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución de los estudios señalados.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional del Maule quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio serán de responsabilidad de este último.

SEXTO: Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

SÉPTIMO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Director Regional de la Dirección de Vialidad, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y el Director Regional de Planeamiento, o sus representantes.

Esta Comisión evaluará el desarrollo de los estudios en sus distintas etapas y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio. De lo acordado en estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada al Ministro de Obras Públicas.

OCTAVO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Maule aprobó la celebración del presente Convenio de Programación, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Certificado N° 676 correspondiente a la ^a Sesión Ordinaria del Consejo, de fecha 10 de Agosto de 2004.

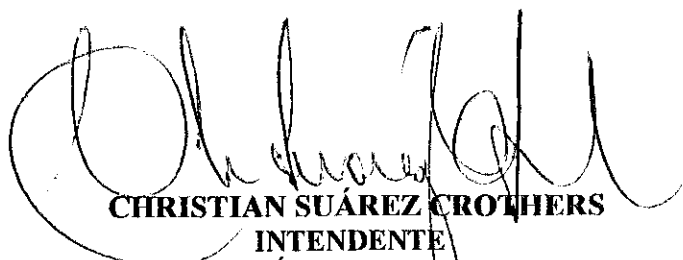
NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de la Región del Maule, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DÉCIMO: La personería con que comparecen en este acto don Christian Suárez Crothers, en representación del Gobierno Regional del Maule, consta en el Decreto Supremo N° 1217 de fecha 26 de diciembre de 2001, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de don Javier Etcheberry Celhay, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 9 de fecha 07 de Enero de 2002, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO

PRIMERO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



CHRISTIAN SUÁREZ CROTHERS
INTENDENTE
REGIÓN DEL MAULE



JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



SERGIO GALILEA OCON
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CONSEJO REGIONAL

ORD.: N° 6 7 6

ANT.: Su Ord. N° 1049 de fecha 08.07.2004.
Acuerdo del Consejo Regional.

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMACIÓN
QUE INDICA.

TALCA, 11 de Agosto de 2004.

DE : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DEL MAULE

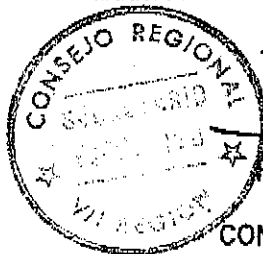
A : SR. INTENDENTE REGIONAL

1.- La Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe Certifica que, el Consejo Regional del Maule, en Sesión Ordinaria N° 330, celebrada el día de ayer, luego de tomar conocimiento del informe evacuado al respecto por la Comisión de Infraestructura y Economía de este Organismo, acordó aprobar íntegramente la Propuesta para un Convenio de Programación entre el Gobierno Regional del Maule y el Ministerio de Obras Públicas denominado "Ruta Costera en la Región del Maule" (en los términos señalados en documento adjunto).

2.- Dicho Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción y su costo total se ha estimado en \$ 5.905.815.000 (cinco mil novecientos cinco millones ochocientos quince mil pesos), de los cuales 3.020 millones de pesos serán aportados por el Gobierno Regional del Maule y 2.886 millones de pesos por parte del Ministerio de Obras Públicas (según cuadro N° 1 propuesto en el Convenio de Programación).

3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Usted,



Patricia García Valle
PATRICIA GARCIA VALLE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CONSEJO REGIONAL

RECIBIDO 03 NOV. 2004

ORD.: N° 1023.-

ANT.: Ord. N° 676, de fecha 11.09.04 de esta
Secretaría Ejecutiva.
Su Ord. N° 1796, de fecha 02.11.04.
Acuerdo del Consejo Regional del Maule.

MAT.: COMPLEMENTA ACUERDO SUSCRITO CON
ANTERIORIDAD.

TALCA, 03 de Noviembre de 2004.

DE : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DEL MAULE

A : SR. INTENDENTE REGIONAL DEL MAULE

1.- Me permito poner en vuestro conocimiento, que el Consejo Regional del Maule, en Sesión Ordinaria N° 340, celebrada el día de ayer, luego de tomar conocimiento del informe emitido al respecto por la Comisión de Infraestructura y Economía de este Organismo, acordó complementar el acuerdo suscrito con anterioridad por este Organismo en relación al Convenio de Programación denominado "Ruta Costera en la Región del Maule", y autorizar la regularización del nombre de dicha iniciativa por "Mejoramiento Ruta M-24-K Sector: Quivolgo (Río Maule) – Puente Lautaro", Código BIP 20.102.109-0, la cual corresponde a las obras del tramo 1: Ruta J-60 Puente Mataquito – La Trinchera, y que forma parte integral del citado Convenio de Programación.

2.- Dicha iniciativa dispone de un aporte de M\$ 3.020.000 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (según Ficha EBI).

3.- Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a US.,



[Handwritten Signature]
PATRICIA GARCIA VALLE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE

PGV/nbb.-

DISTRIBUCIÓN:

- o SR. INTENDENTE REGION DEL MAULE
- o SR. S.R.M. DE OBRAS PUBLICAS (C.I.)
- o SRA. DIRECTORA REGIONAL PLANEAMIENTO (C.I.)
- o SR. JEFE DIV. ANALISIS Y CONTROL GESTION GORE (C.I.)
- o SR. JEFE DIV. ADMINISTRACION Y FINANZAS GORE (C.I.)
- o SR. JEFE UNIDAD CONTROL REGIONAL (C.I.)
- o SRA. JEFE DEPTO. COORDINACION GORE (C.I.)
- o SR. JEFE DEPTO. FINANZAS GORE (C.I.)
- o SR. JEFE DEPTO. ESTUDIOS GORE (C.I.)
- o ARCHIVO 009/2004. CORE
- o SECRETARIA EJECUTIVA.